Resolución I.N.A.E.S. 2.903/17

RESOLUCION I.N.A.E.S. 2.903/17
Buenos Aires, 29 de diciembre de 2017
B.O.: 8/1/18
Vigencia: 8/1/18

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Ley 25.246. Asociaciones mutuales y cooperativas. Res. U.I.F. 11/12 y 12/12. Servicio de crédito o ayuda económica. Riesgo en materia de prevención y control. Medidas y acciones preventivas de abstención o suspensión de operatorias. Procedimiento sumarial abreviado. Res. I.N.A.E.S. 1.659/16. Su modificación.

Art. 1 – Modifícase la Res. I.N.A.E.S. 1.659/16, eliminándose el inc. b) del apart. I, Anexo I de la misma, y agregándose en el apart. I "in fine" el siguiente texto: "Una vez dictado el acto administrativo, se remitirán las actuaciones a la Secretaría de Contralor a fin de designar al instructor sumariante".

Art. 2 – Facúltase a la Secretaría de Contralor a reemplazar en los sumarios en curso, conforme con lo previsto en las Res. I.N.A.E.S. 1.659/16 y 1.221/17, al instructor sumariante que se encuentre en uso de licencia o no pueda asumir, o persistir en su tarea por circunstancias de fuerza mayor.

Art. 3 – La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.